



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

#### DECRETO 70/2019, de 7 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cubla (Teruel) para la adopción del escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Cubla (Teruel), inició expediente para la adopción del escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de escudos y banderas de los municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el acuerdo del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón en su reunión del día 11 de diciembre de 2018.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 7 de mayo de 2019,

DISPONGO:

Artículo único.— *Se autoriza al Ayuntamiento de Cubla para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:*

Escudo. “Escudo español cuadrilongo de base redondeada. En campo de azur, una cuba de oro tumbada, acompañada a diestra y siniestra de un creciente ranversado de plata, y en lo alto y en lo bajo de un escudete de oro. Al timbre corona real cerrada”.

Bandera. “Paño de proporciones 2:3 de color verde con un escudo de oro colocado en la parte superior del batiente y, un creciente ranversado de plata, colocado en la parte inferior del batiente. Jironada al asta de color azul cargada de una cuba tumbada de oro”.

Zaragoza, 7 de mayo de 2019.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

